La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-20/PES-00324) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, que solicita información sobre “¿Qué criterios y umbrales utiliza el Departamento de Salud para realizar cribados y para tomar medidas restrictivas o levantarlas?, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

La amplia estrategia de cribados en Navarra desarrollada por el Departamento de Salud, una herramienta que se sitúa en el terreno mixto del sistema de detección precoz y la intervención comunitaria de la mano de agentes municipales, se ha ido actualizando en base a la experiencia, la evidencia científica y la colaboración continua con el Ministerio de Sanidad. La apuesta, clave en la contención de la pandemia y en la prioridad de anticiparnos a nuevos picos de incidencia, se ha planteado siempre combinando parámetros cuantitativos y cualitativos, determinados por los equipos técnicos correspondientes que analizan también la situación *ad hoc*, segmentando por ejemplo por edades –normalmente- en el caso de pruebas a una población general.

A la hora de abordar las medidas restrictivas, el departamento de Salud, con la información suministrada por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (ISPLN) y en contacto permanente con los Ayuntamientos, se ha basado en primer lugar en el análisis y contraste del cuadro de Incidencias semanales por municipio, un documento que recoge indicadores como la Incidencia Acumulada a 7 y 14 días en población general y mayores de 64 años, la tendencia de la citada incidencia, la positividad en las primeras pruebas diagnósticas o la trazabilidad. Asimismo, se evalúan elementos como la movilidad y relación con pueblos, ciudades y comunidades cercanas. Por ejemplo, en el caso de Peralta y su zona básica, se tuvo en cuenta a la hora de adoptar medidas la especial relación comercial con ciudades de La Rioja con las que la comarca tiene habitualmente una relación intensa.

Por otra parte, se valora la hoja de ruta del territorio -´Indicadores para valoración de riesgo y determinación de nivel de alerta en la Comunidad Foral de Navarra’-, que recoge a su vez cinco escenarios en función del riesgo, que van desde el de ‘Normalidad’ hasta el de riesgo ‘Muy alto’. Se divide en dos bloques: el primero, el de ‘Evaluación del nivel de Transmisión’, y el segundo, ‘Nivel de utilización de los servicios asistenciales por COVID-19’. El marco es dinámico y adaptable a la situación del territorio foral con una horquilla aproximada del 20% en los parámetros para valorar el nivel de alerta.

Por otro lado, a los indicadores recogidos en la citada hoja de ruta de Navarra, se suma la consulta de cualquier decisión relacionada a los distintos órganos especializados, como la Comisión para la Transición, el Comité Técnico Asesor y la Comisión de Seguimiento del COVID-19 del Departamento de Salud.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de enero de 2021

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna